



**SUNAT**

## *Resolución de Superintendencia*

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA II REUNIÓN PLENARIA DE LA COMISIÓN BINACIONAL FRONTERIZA "COMBIFRON" ECUADOR - PERÚ, EN LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**Nº 221-2012/SUNAT**

Lima, 20 SET. 2012

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio N.º 349 EMCFFAA/D-2/FE/COMBIFRON de fecha 27 de agosto de 2012, el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, cursa invitación a la SUNAT para participar en la II Reunión Plenaria de la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON" Ecuador - Perú, que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 24 al 28 de setiembre de 2012;

Que la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON" Ecuador - Perú tiene la misión de coordinar, evaluar y supervisar el cumplimiento de los compromisos militares y policiales de seguridad fronteriza, suscritos entre los dos países. Para cumplir con este objetivo se acordó compartir información entre los dos países; es decir, con este mecanismo se institucionalizará la confianza mutua entre los dos países y facilitará la cooperación e intercambio de información de inteligencia militar y policial para asegurar que nuestras fronteras no tengan ningún tipo de contratiempo;

Que de acuerdo con el Informe Técnico Electrónico N.º 002-2012-3C0000 emitido por la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo y a lo consignado en la Hoja de Ruta 4, establecida en la Primera Sesión de la "COMBIFRON" Ecuador - Perú, la SUNAT participa en el Grupo de Trabajo N.º 3, referido a "Delitos transnacionales", encontrándose encargada de formular apreciaciones actualizadas de inteligencia sobre el tráfico de hidrocarburos en la zona fronteriza, conjuntamente con la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones del Ecuador; para lo cual se deben tener reuniones cuatrimestrales de trabajo, siendo el entregable a la "COMBIFRON" Ecuador - Perú, los Informes de Apreciación Cuatrimestral sobre el tráfico de hidrocarburos en zona fronteriza;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante Memorandum N.º 330-2012-SUNAT/300000 emitido por el Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, se designó al señor Jaime Rafael Flores Del Solar, Intendente de la Aduana de Tumbes, para que participe en el referido evento;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante

REPUBLICA DEL PERU  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
SUPERINTENDENTE NACIONAL  
TANIA QUISPE MANSILLA

INTENDENTE NACIONAL  
(e)

INTENDENTE NACIONAL  
LILIANA CONSUELO CHIPOCO

INTENDENTE NACIONAL  
(e)  
JAIRO GABRIEL LECCA REYES

INTENDENTE NACIONAL  
FELIPE POLO

Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del citado trabajador del 23 al 29 de setiembre de 2012; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), pasajes terrestres y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.° 029-2012-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Jaime Rafael Flores Del Solar, Intendente de la Aduana de Tumbes, del 23 al 29 de setiembre de 2012, para participar en la II Reunión Plenaria de la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON" Ecuador - Perú, a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2012 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:



REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

## Resolución de Superintendencia

Señor Jaime Rafael Flores Del Solar

Pasajes aéreos (incluye la Tarifa Única por US \$ 170,20  
Uso de Aeropuerto - TUUA)

Pasajes terrestres US \$ 30,00

Viáticos US \$ 1 200,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

